



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 037-2012-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA.

**(DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
012-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONSULTORIA DE OBRA:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
*"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION
ARANMARCA"***

Cajamarca, Mayo del 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuyo proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No. 037-2012-GR.CAJ es derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 012-2012-GR.CAJ.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (08) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3 Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 08 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se Otorgan adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ
 RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "*Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca*".

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a *S/. 62,916.90 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con 90/100 Nuevos Soles)*, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial ha sido *calculado al mes de marzo del 2012*.

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

Monto Mínimo Admisible 90 % DEL VALOR REFERENCIAL	Monto Máximo Admisible VALOR REFERENCIAL
<i>S/. 56,625.21 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 21/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 62,916.90 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con 90/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 294-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de marzo del 2012.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Determinados

Programa	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Actividad	: Gestión en Proyectos.
Función	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional.	: Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional.	: Planeamiento Institucional.
Meta	: 0059 Acciones de Infraestructura Pública.
Certificado N°	: 010.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendarios**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 294-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

Convocatoria.....	: 30/05/2012
Registro de Participantes.....	: Del 31/05/2012 al 08/06/2012
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases....	: Del 31/05/2012 al 01/06/2012
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....	: El 05/06/2012
Integración de las Bases.....	: El 06/06/2012
Presentación de Propuestas.....	: 11/06/2012 (De 07:30-16:00 horas)
Evaluación de Propuestas.....	: El 12/06/2012
Otorgamiento de la Buena Pro.....	: El 12/06/2012 (A través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, previo pago en la Unidad de Caja de la misma dirección la suma de **S/. 5.00 (Cinco Nuevos Soles)**.

Las Bases Administrativas serán descargadas por los participantes de la Página del SEACE, al momento de registrarse se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción. **Según Formato N° 1.**

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-Primera Convocatoria**: molivares@regioncajamarca.gob.pe.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad,

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-Primera Convocatoria**., tendrán el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego. ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA , derivada de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-PRIMERA CONVOCATORIA . Objeto del proceso: Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: <i>“Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca”</i> . SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C / EJEMPLAR:
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego. ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria , derivada de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-Primera Convocatoria . Objeto del proceso Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: <i>“Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca”</i> . SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (01) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra .
- b) **Anexo N° 01: Declaración Jurada de datos del postor** - Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Anexo N° 02: Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia**, donde se acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, específicamente **del numeral 18.2 de los Términos de Referencia**.
- d) **Anexo N° 03: Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) **Anexo N° 04: Promesa formal de Consorcio**, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) **Anexo N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- c) **Anexo N° 06: Experiencia del Postor en la Actividad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d) **Anexo N° 07: Experiencia del Postor en la Especialidad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- e) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**
- **Jefe del Estudio:** Ingeniero Civil
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **cinco (05) años** a partir de su colegiatura, especializado en estudios definitivos de canales.
Haberse desempeñado como Jefe de Estudios en no menos de uno **(01) año**, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Hidráulico (Canales):** Ingeniero Civil o Agrícola.
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Cinco (05) años**, a partir de su colegiatura, especializado en topografía, Trazo y Diseño Hidráulico (Canales).
Haberse desempeñado como especialista (cargo igual al requerido) en no menos de uno **(01) año**, lo cual se acreditará con el título correspondiente y certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos:** Ingeniero Civil
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años**, a partir de su colegiatura, especializado en Metrados, Costos y Presupuestos.
Haberse desempeñado como especialista (cargo igual al requerido) en no menos de Uno (01) año, lo cual se acreditará con el título correspondiente y certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.



SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Anexo N° 10: Oferta económica.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

a) Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta: Por un monto de 1% del valor referencial, que corresponde a la suma de **S/. 629.17 (Seiscientos Veintinueve con 17/100 nuevos soles).**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁷

MUY IMPORTANTE:

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁸. (Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i	
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i	
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i	
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica	= 0.70
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica	= 0.30

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 8, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁷ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁸ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁹:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del consultor.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁰ para efectos de garantizar lo siguiente¹¹:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹²

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

⁹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹¹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹² Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PIP:

“MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA”

1.0 ANTECEDENTES:

El proyecto (Según la Alternativa seleccionada), consiste en: Construcción de 3.48 Km de Canal Revestido de Sección Trapezoidal; 2.89 Km de canal Revestido de Sección Rectangular; 2,545 m de Canal Entubado (Haciendo una longitud total de 8.915 Km); Una Captación de Quebrada; Un Desarenador; 74 tomas Laterales; 4 Cruces de Quebrada; Un Repartidor; 3 Rápidas; 3 Colchones de Amortiguamiento; 51 Cámaras de Inspección; y la Capacitación a 126 Usuarios de Canal Aranmarca; posibilitando regar 67 Has de cultivos y pastos cultivados.

Se ha realizado el análisis económico de la inversión preliminar, de acuerdo a los parámetros exigidos por el MEF, mediante el SNIP; cuyo parámetro condicionante es que se sustente una viabilidad económica cuyos indicadores son $VAN=S/459,630.49$; $TIR=18\%$; $B/C=S/2.48$. Demostrándose que el proyecto es sustentable desde el punto de vista de rentabilidad social si se realiza el Mejoramiento del Canal de Irrigación para la **ALTERNATIVA 1**. Después del análisis correspondiente se demuestra que el proyecto es **VIABLE**.

Para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, el consultor contará con una copia de los estudios de Pre Inversión a nivel de PERFIL aprobado y declarado viable.

Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria para la Contratación de Servicios de **Consultoría** para la Elaboración del **Expediente Técnico Definitivo** del Proyecto: “**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA**”, a considerarse en el Programa de Inversiones Año 2012 del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

2.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGION : Cajamarca
PROVINCIA : Cajamarca
DISTRITO : San Juan
LOCALIDAD : Aranmarca, Ogoriz y Calani

3.0 VIABILIDAD DEL PROYECTO:

Para elaborar el EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO, el consultor contará con una copia de los estudios de pre inversión a nivel de **PERFIL**, aprobado y declarado viable, etapa obligatoria para poder continuar con la elaboración del Expediente Técnico Definitivo; motivo de los presentes términos de referencia.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



El Proyecto **“MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA”** con Código SNIP 42329; fecha de declaración de la viabilidad a nivel de PERFIL, 06 Abril del 2011 por la OPI Gobierno Regional Cajamarca, con Informe Técnico N° 006-2011-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/CCHE

Con Proveído s/n al OFICIO N° 199-2011-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, se autoriza la elaboración de los **T d R** para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto

Con Proveído s/n al **OFICIO N° 0038-2012-GR.CAJ-GRI/SGE**, se dispone la actualización **T d R** para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto

4.0 BASE LEGAL

- Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Leyes N° 28522 y 28802 y por los DEC. Leg. N° 1005 y N° 1091
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por D.S N° 185-2007 EF, DS N° 038-2009-EF y Cuadragésima Quinta DF de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010
- Directiva General del SNIP, aprobada por RD N° 003-2011-EF/68.01
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (Ley)
- D.L. N° 1017 -2009-PCM que crea el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado (OSCE) y su Reglamento
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 EF (Reglamento)
- Ley N° 29812-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 29814-Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 29813-Ley De Equilibrio del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley 8422
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba la Normas Técnicas de Control Interno
- Resolución Contralora N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 - Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras).
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27293, “Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública”, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, “Aprueban el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública” modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, “Aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública” modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



- 2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01
- Reglamento de la Ley del SNIP aprobado por D.S. N° 157-2002-EF
- Normas y Directivas del SNIP

5.0 ENTIDAD QUE CONVOCA:

EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

6.0 OBJETIVOS:

Contratar a un Consultor (Persona Natural o Jurídica), con experiencia, para la elaboración del **Expediente Técnico Definitivo** del PIP declarado viable a nivel de PERFIL, con código SNIP N° 42329, denominado: "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA**"; de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente.

7.0 FINANCIAMIENTO:

El financiamiento para la elaboración del Exp. Tec. Definitivo del Proyecto "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA**", será asumido con el Gobierno Regional de Cajamarca.

8.0 PARTICIPANTES:

Podrán participar como Postores los Consultores (personas naturales, profesionales, instituciones y/o empresas) inscritos en el OSCE, que no estén impedidos de contratar con el Estado.

9.0 PLAZO DE EJECUCION PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:

El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo será de SESENTA (60) días calendarios, contados desde el día siguiente a la fecha de Entrega de Terreno.

10.0 VALOR REFERENCIAL:

El monto del Valor Referencial, **según el Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado**; será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la ENTIDAD; con el fin de establecer el tipo de proceso de selección y Gestionar la Asignación de los Recursos Presupuestales Necesarios.

11.0 CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:

El proyecto de irrigación a ejecutarse denominado: "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA**", se deberá elaborar de acuerdo al Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil aprobado; respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Una copia del Estudio de Pre Inversión se le entregará al Consultor a la firma del Contrato o antes de la entrega de terreno.



El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrato, a precios unitarios; y corresponderá a la **ALTERNATIVA 1**, definida en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



11.1 Descripción: El Canal Aranmarca, está ubicado en el Distrito de San Juan, Caserío de Aranmarca, Ogoriz y Calani; tiene una longitud total aproximada de 8,920 metros, y un caudal de Agua de 60 litros/ segundo.

El canal Aranmarca cuenta con 126 usuarios (Según certificación otorgada por el ATDR Jequetepeque).

11.2 Metas: Las metas a ejecutarse con el Proyecto son las siguientes:

INFRAESTRUCTURA

- Canal Revestido Trapezoidal = 3.48 Km
- Canal Revestido Rectangular = 2.89 Km
- Tramos en Tubería PVC, diámetro 10" = 2545 m
- Captación de Quebrada = 01 Unidad
- Desarenado = 01 Unidad
- Tomas Laterales = 74 Unidades
- Cruce de Quebrada = 4 Unidades
- Repartidor = 01 Unidad
- Rápidas = 03 Unidades
- Colchón de Amortiguamiento = 03 Unidades
- Cámaras de Inspección = 51 Unidades
- Control de Calidad y Otros
- Capacitación

CAPACITACION

- Módulos de Capacitación = 01 Modulo (se capacitaran a 126 usuarios, en temas de manejo eficiente del agua de riego y manejo de cultivos de la zona).

11.3 Parámetros del Estudio de Pre Inversión aprobado:

INFRAESTRUCTURA

- (a) Caudal de diseño en el manantial: 60 lit/seg.
- Canal Revestido Trapezoidal = 3.48 Km
 - Canal Revestido Rectangular = 2.89 Km
 - Tramos en Tubería PVC, diámetro 10" = 2545 m
 - Captación de Quebrada = 01 Unidad
 - Desarenado = 01 Unidad
 - Tomas Laterales = 74 Unidades
 - Cruce de Quebrada = 4 Unidades
 - Repartidor = 01 Unidad
 - Rápidas = 03 Unidades
 - Colchón de Amortiguamiento = 03 Unidades
 - Cámaras de Inspección = 51 Unidades
 - Control de Calidad y Otros

CAPACITACION

- (a) Contenido mínimo de los módulos: Manejo eficiente del Agua de Riego, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego, Legislación y Manejo Eficiente del Agua y Reglamento de de la Organización Administrativa





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- del Agua; los temas descritos estarán dados por la Administración Técnica de Riego Jequetepeque
- (b) Participantes: Usuarios del canal de riego Aranmarca (126 participantes).
 - (c) El programa de capacitación debe ser aplicado en los dos primeros años (en fechas y lugares que permitan la asistencia del 100% de los beneficiarios)
- 11.4 Costos del Proyecto/Obra: Se deberán tener en cuenta los parámetros considerados en los Estudios de Pre Inversión.
- 11.5 Sensibilidad: Este análisis se hace bajo el supuesto de posibles variaciones en los costos de Inversión así como en los Precios de Venta de la producción agrícola que contempla el proyecto, para ver hasta qué punto es rentable el proyecto. El resultado de estos análisis contempla +/- 20% en el costo total del proyecto; en este margen es viable el PIP.
- 11.6 Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto, el Presupuesto de Obra y/o el Costo Total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Consultor deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador, con cuya opinión se determinará la necesidad de solicitar a OPI Regional a fin de que se haga la verificación de la **VIABILIDAD** del proyecto.
- 11.7 Sostenibilidad: En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de la comunidad local, representada por las Autoridades Locales, el Comité de Regantes y los Beneficiarios, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento (Ítem 4.9 del PIP)
- 11.8 Mitigación del Impacto Ambiental: El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- 11.9 Cronograma de Ejecución de Obra: la obra está programada para ejecutarse en Cuatro (04) meses (Ítem K, Cronograma de Ejecución Físico-Valorizado, página 09 del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil)
- 11.10 De la Justificación sustentada por el impacto social y económico, se obtendrá un adecuado y eficiente aprovechamiento de tierras agrícolas, con el mejoramiento del área a irrigar. Se incrementará la producción agrícola y habrá mejora en la calidad de vida de la población del distrito de San Juan, sectores de Aranmarca, Ogoriz y Calani.
- 11.11 El Presupuesto de Obra incluirá:
- **EL COSTO DEL PROYECTO**, incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra ó **Valor Referencial**.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



Costos Directos CD: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo,
Transporte y fletes

Costos Indirectos CI: Gastos Generales (fijos + variables) y Utilidades

Sub Total ST: CD + CI

IGV: 18% ST

VALOR REFERENCIAL: ST + IGV

- **EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO** incluirá el Presupuesto de Obra (**VR**), los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra (**SL**), Capacitación y el Costo del Expediente Técnico (**ET=Consultoría+ Estudios complementarios**).

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: VR + SL + C +ET

Costos Directos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes

Costos Indirectos: Gastos Generales (fijos y variables) + Utilidades

11.12 Para la ejecución del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta las siguientes normas:

- (a) Reglamento Nacional de Construcciones.
- (b) Diseño de obras de concreto armado: Normas ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- (c) Guía Ambiental para obras de infraestructura de riego (construcción de canales) del SNIP.
- (d) Especificaciones Técnicas y Ambientales PCR del MTC.

11.13 Contenido del Expediente Técnico Definitivo solicitado: El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrata (precios unitarios).

El proceso de gestión administrativa, la convocatoria, la elaboración y contenido mínimo del Expediente Técnico Definitivo, se sujeta a lo dispuesto en la **Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento**, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.** y a las **Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público**, específicamente a la **Norma 600 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.**

11.14 Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor, el Evaluador y el Gobierno Regional, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

12.0 EVALUACION (SUPERVISIÓN) Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

12.1 DEL EVALUADOR (INSPECTOR/SUPERVISOR) DEL ESTUDIO

- (a) El Gobierno Regional supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un **EVALUADOR**, que se encargará del seguimiento, supervisión,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los Estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.
- (b) El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
 - (c) El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de Estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
 - (d) El Evaluador realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que el Gobierno Regional lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, el Gobierno Regional podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante del Gobierno Regional que no sea el Evaluador.
 - (e) El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes y/o las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio, requisitos para la cancelación de los pagos parciales y finales del Contrato.

12.2 DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO

- (a) El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido en la Convocatoria y/o en las Bases
- (b) El Consultor, Jefe de Proyecto y conformantes del equipo técnico, de acuerdo al Plan de Trabajo de su propuesta técnica deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio, por lo tanto en la fecha acordada y dispuesta por el Gobierno Regional, deberán asistir a la Entrega de Terreno y suscribir el Acta respectiva; de lo contrario no habrá lugar para la presentación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del Estudio de Pre Inversión u otros.
- (c) El Consultor prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función.
- (d) El Consultor, presentara los informes en las fechas previstas; la postergación y/o entrega extemporánea será causal de penalidad (prevista en el contrato y bases). El consultor no podrá presentar el informe siguiente, si previamente no ha sido revisado y aprobado el informe precedente.
- (e) El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que incluye el Cronograma de Presentación de Informes, sobre la base del cual el Gobierno Regional podrá controlar el cumplimiento del estudio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- (f) El Consultor, en la misma fecha de la entrega de terreno presentará ante el Evaluador, su Plan de Trabajo Actualizado es decir presentará el Cronograma y la Programación de Actividades y de Informes con las fechas debidamente actualizadas, tomando como base la fecha de entrega de terreno.
- (g) El Consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de ejecución y presentación del Expediente Técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las Bases y/o en el Contrato.

13.0 ENTIDADES INVOLUCRADAS Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

13.1 Las Entidades Involucradas en el Proyecto son: el Gobierno Regional Cajamarca, la Junta de Usuarios y/o Comité de Regantes del Canal Aranmarca y los Usuarios.

13.2 Los beneficiarios están representados por la Junta de Usuarios y/o Comité de Regantes. La participación directa de los beneficiarios se dará en la etapa de ejecución y en la de operación y mantenimiento. Según compromisos asumidos en forma documentada.

14.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance de los servicios comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

14.1 RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL ESTUDIO: Se hará el levantamiento de datos e informaciones disponibles, se deberá identificar y realizar una descripción detallada de la zona donde se ejecutará el Proyecto, puntualizando las áreas beneficiarias y el recorrido del canal a mejorarse, se identificarán las obras de arte a realizar y su ubicación.

En base a la alternativa seleccionada (**Alternativa 1**) de la etapa de Pre Inversión; se precisará el estado actual del canal y las condiciones existentes del terreno abarcado por el proyecto y se propondrán las soluciones técnicas más favorables comparativamente, indicando sus ventajas y desventajas.

Se identificarán las poblaciones que directamente serán beneficiadas con el mejoramiento del canal, así como las de su radio de influencia, indicando sus distanciamientos, niveles de aceptación y participación de la población para la ejecución del proyecto y durante su fase de operación o mantenimiento del mismo, disponibilidad de mano de obra.

El Consultor deberá **verificar la propiedad y autorizaciones necesarias** para uso de los terrenos en donde se construirán las obras del proyecto, así mismo deberá verificar la situación de los **terrenos que vayan a ser afectados** con la ejecución de los trabajos.

Si es necesario conjuntamente con las Autoridades locales y Comité de Regantes, con apoyo del Gobierno Regional, hará las gestiones para obtener los





permisos y autorizaciones de los propietarios de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de los trabajos (ensanches, construcción de obras de arte, otras estructuras, etc), asimismo para obtener permiso de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de los estudios y de ejecución de la obra.

Se definirán los niveles de coordinación que existirán entre el Ejecutor (Gobierno Regional Cajamarca), el Consultor en la etapa de los estudios, el Contratista en la etapa de ejecución, la población (comunidad), las Autoridades Locales, los Gobiernos Locales y demás organismos o instituciones que participan en el proyecto.

Se tendrán en cuenta el impacto ambiental que originará la ejecución del proyecto, para lo cual se tendrán en cuenta la Guía Ambiental para obras de infraestructura de riego (construcción de canales) del SNIP y las Especificaciones Técnicas y Ambientales del PCR del MTC.

La memoria descriptiva de la etapa de reconocimiento de la zona del estudio, debe estar incluida en el Expediente Técnico Definitivo para contratar la obra.

14.2 TOPOGRAFIA - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TRAZO: Se hará el levantamiento topográfico y el trazo del eje del canal, se dejará estacado en campo el eje del canal el cual servirá para ejecutar el revestimiento y para ubicar las obras de arte. Asimismo, se levantarán las áreas correspondientes a las zonas donde se construirán las obras de arte y otras estructuras complementarias que sean necesarias.

(1) Se hará el **levantamiento topográfico a curvas de nivel y se dejará trazado y estacado en el terreno el eje del canal.** En la ubicación de las obras de arte se monumentará la progresiva correspondiente. El levantamiento topográfico se hará de toda la faja de dominio del canal (franja de 20 mts. de ancho mínimo). Se hará el levantamiento con más detalle en las zonas donde irán las obras de arte

El levantamiento del eje será estacado cada 20 m. en tangente y en los puntos de inicio y fin en las curvas y en la ubicación de las obras de arte, taludes, cursos de agua y otros existentes. Se hará el seccionamiento transversal y la nivelación en todas las estacas del eje con la finalidad de obtener las dimensiones reales de la sección actual así como los niveles de rasante para definir los movimientos de tierras (perfilados y cortes) que se requieren para colocar el revestimiento.

Para el levantamiento topográfico del eje se monumentará una Base con hitos de concreto y se definirán en el terreno una o más poligonales de apoyo, cuyos puntos de control horizontal y vertical (estaciones de levantamiento y vértices de la poligonal) se dejarán debidamente señalizados y monumentados. Se dejarán colocados en el terreno Bench Mark (BMs) a cada





500 mts., debidamente nivelados, señalizados y monumentados con hitos de concreto, fácilmente identificables en el plano topográfico.

- (2) Se hará el **levantamiento topográfico a curvas de nivel en un radio de 50 mts. a la redonda, de las áreas correspondientes a las obras de arte consideradas en el proyecto**

Se dejarán señalizados y monumentados en el terreno con hitos de concreto, las estaciones y vértices de las poligonales de los respectivos levantamientos topográficos. Asimismo, en cada área a levantar, se dejará colocado en el terreno como mínimo un (1) Bench Mark (BM), enlazado con un punto de control (BM) del eje del canal, debidamente nivelado, monumentado y señalizado con hito de concreto, fácilmente identificable en el plano topográfico.

Los puntos de control horizontal y vertical (BM's) de los levantamientos topográficos, podrán ser georeferenciados en coordenadas UTM y relacionados con BMs adquiridos en el IGN, referidos a otros proyectos o colocados expresamente con tecnología satelital.

- 14.3 DISEÑO Y MEMORIA DE CÁLCULO:** El Consultor deberá preparar todos los elementos del diseño del canal y obras de arte a nivel de ingeniería de proyecto, se tendrá especial cuidado en determinar los niveles (pendiente) del canal a mejorar.

El Consultor diseñará el canal, en base a los parámetros de diseño del estudio de pre inversión y a los resultados de los estudios complementarios como mecánica de suelos, geología y geotecnia, hidrológico, estudio de impacto ambiental etc. Para el dimensionamiento de la sección hidráulica se recomienda utilizar el Programa H Canales u otro que permita una verificación de los parámetros a tomados en cuenta en el diseño.

El Consultor presentará el Diseño y las respectivas Memorias de Cálculo de las estructuras y de las obras que conforman el proyecto, se hará el diseño estructural del canal y de las obras de arte como alcantarillas, pontones, canal tapado y otras complementarias, así como se calculará sus respectivas secciones hidráulicas

Para el diseño estructural de las obras de concreto armado se utilizará el Reglamento Nacional de Construcciones, las normas ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC. Para el cálculo estructural se utilizarán los métodos y software más adecuados, contando con la conformidad del Evaluador.

En el diseño y desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



Los trabajos de movimiento de tierras debido a cortes y/o rellenos origina material sobrante que se tiene que eliminar, para lo cual el Consultor deberá diseñar el método más apropiado de acuerdo al volumen a eliminar y a las Especificaciones Técnicas y Ambientales que sean aplicables de acuerdo a las características del proyecto. Para el presente caso, se podrá tomar como referencia La Guía Ambiental del PCR-MTC.

14.4 PLANOS: Se deberán presentar los siguientes planos:

GENERALES

- 1.- PLANO DE UBICACIÓN Y ACCESOS A LA LOCALIDAD, se indicará la ubicación del proyecto tomando como base la carta nacional, a escala 1/25,000.
- 2.- PLANO DE UBICACIÓN DE OBRA, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, a escala 1/5,000 y 1/500.

DE OBRA

- 3.- PLANO CLAVE o plano general, deberá ser dibujado en escala 1:500 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte proyectadas, centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, ubicación de DME, cursos y fuentes de agua y otras que estime necesario el Consultor.
- 4.- PLANOS DE TOPOGRAFÍA EN PLANTA Y PERFIL DEL EJE DEL CANAL, SECCIONES TRANSVERSALES, DETALLES, SECCIONES TÍPICAS, OBRAS DE ARTE (Secciones del canal, tramos tapados, captación, desarenador, tomas laterales, cruces de quebradas, partidior, rápidas, colchón de amortiguamiento, cámaras de inspección y otras que el proyecto amerite considerar.

Los planos topográficos de planta del canal se elaborarán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal del eje serán a escala horizontal 1:2000 y la escala vertical 1:200. Las secciones transversales en escala 1:200. Las secciones típicas y detalles de la sección transversal de la caja del canal serán a escala 1:20 u otra escala adecuada. Los planos topográficos en planta de la captación, obras de arte, compuertas y otras estructuras, se harán en escala 1:200, los planos del diseño geométrico y detalles (planta, cortes, elevaciones) en escala 1:50, 1:20 u otra escala adecuada.

Los planos de las secciones transversales se elaborarán con las nuevas cotas. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas de la rasante y de las secciones transversales.

En los planos de las secciones transversales del proyecto se deberá incorporar la información geotécnica necesaria en escala adecuada, indicando las condiciones antes y después de las obras de mejoramiento.





14.5 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS - GEOLOGÍA Y GEOTECNIA: El

Consultor es responsable ante la Entidad de la calidad de los EMS.

Los estudios se harán a lo largo del trazo o eje del canal a mejorar y donde se ubiquen las obras de arte (01 calicata donde se ubique las obras de arte importante y en el resto del eje una cada 500 m o donde los estratos cambian bruscamente).

Los EMS se harán de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones vigente y las Normas Peruanas de Estructuras; comprenderán el análisis geológico, geotécnico y de mecánica de suelos de la zona y/o de las áreas donde se van a construir las estructuras y donde se va a mejorar el canal; comprendiendo la ejecución de trabajos de campo, de laboratorio y presentación de resultados.

Es obligatorio que los EMS, Geología y Geotecnia, de Impacto ambiental; sean ejecutados por un profesional especialista en el tema.

El Consultor presentará un Informe Técnico de los Estudios Complementarios (EMS, Geología y Geotecnia Impacto Ambiental, etc.), firmado en todas sus páginas por el profesional responsable especialista y visado en todas sus páginas por el Consultor. Adjuntará los resultados de los ensayos respectivos.

Los ensayos correspondientes serán ejecutados por un laboratorio que cuente con certificación de INDECOPI, los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable del laboratorio.

Para ser evaluado y/o aprobado el Informe Técnico, se adjuntará el certificado de INDECOPI del laboratorio donde se realizaron los ensayos de suelos.

Se harán EMS con fines de cimentación en las áreas donde se construirán las obras de arte como captación, desarenador, pases de quebrada, etc. y otras complementarias, cuyo diseño y cálculo estructural requiere conocer las características físico mecánicas del suelo de fundación.

Asimismo se harán EMS, Geología y Geotecnia a lo largo del eje del canal a mejorar; desde el inicio hasta el punto final, con fines de clasificación del suelo y obtención del perfil estratigráfico del terreno en donde se hará el revestido del canal y con fines de conocer las características geológicas y geodinámicas del terreno por donde recorre el canal (Geodinámica Interna: Geología Estructural, Fallas Regionales y Locales. Geodinámica Externa: Riesgo Geológico, Seguridad Física del Canal, Fenómenos de Riesgo Geológico localizados en el área).

Si se considera el diseño de estructuras importantes; por cada estructura como mínimo se hará una calicata de 1.00 x 1.00 x 2.50 mts. de profundidad medida a partir del nivel actual de la solera.

Para el canal, incluyendo el punto de inicio, se hará una calicata cada 500 mts. de 1.00 x 1.00 x 1.20 mts. de profundidad medida a partir del nivel actual de la





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



solera. La distancia para calicatas podrá reducirse cuando varían sustancialmente las características del terreno.

(1) INFORME TECNICO: El Informe Técnico de los EMS, deberá tener el siguiente contenido:

A) Memoria Descriptiva:

- a. Información Inicial: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.
- b. Exploración de campo: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el campo.
- c. Exploración de Laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el laboratorio.
- d. Interpretación de los Resultados de la Ensayos de Laboratorio:
 - Por cada Calicata investigada, para fines del revestimiento del canal, se incluirán los certificados y resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes al análisis granulométrico, límites de Atterberg (LL, LP, IP), peso específico de suelos, análisis de rocas, ensayos de PH, contenido de sales y agresividad.
 - Para los estudios con fines de cimentación, se adjuntarán los certificados y resultados de los ensayos de laboratorio (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda) realizados para determinar la capacidad portante de diseño del terreno (Presión admisible del terreno).
- e. Perfil estratigráfico por calicata investigada: obtenido sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos realizados.
- f. Perfil del Suelo: Descripción y clasificación de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), características físicas y químicas como son plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angulosidad de las partículas, cementación, PH, contenido de sales y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
- g. Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
- h. Estudio para Cimentación de estructuras: Se presentará:
 - Memoria de Cálculo de la capacidad portante y de diseño del terreno.
 - Ensayos de Carga: adjuntar los certificados y resultados de los ensayos de laboratorio (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda) realizados para determinar la capacidad portante de diseño del terreno (Presión admisible del terreno).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- Tipo de cimentación que se recomienda utilizar.
- Profundidad de cimentación (Df), indicar el estrato donde se debe apoyar la cimentación.
- Indicar las precauciones especiales que deberá tomar el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado: Efecto de la napa freática, agresividad del suelo a la cimentación según su contenido de sales agresivas al concreto, etc.
- Otros parámetros a tener en cuenta para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

B) Planos:

- Plano del Programa de Exploración (indicando la ubicación).
- Plano topográfico o planimétrico del terreno con la ubicación de las calicatas exploradas y sus respectivas coordenadas (planta y cota), se mostrará la ubicación física y coordenadas del BM utilizado como referencia.

C) Fotografías

Documentos de gestión; Formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo.

D) Resumen Conclusiones y Recomendaciones.

E) GEOLOGIA Y GEOTECNIA

- Aspectos geomorfológicos de la zona de trazo (ruta o eje del canal)
- Geomorfología local: unidades geomorfológicas locales.
- Aspectos geológicos: rocas y suelos.
- Análisis de Unidades litológicas existentes en la ruta (rocas y suelos): clasificación, origen y descripción, características ingeniero-geológicas, estabilidad de taludes, excavabilidad, distribución, espesor y relaciones estratigráficas.
- Geología Estructural (Geodinámica interna): fallas regionales y locales.
- Riesgo Geológico (Geodinámica externa): seguridad física del trazo.
- Fenómenos de Riesgo Geológico (Geodinámica externa) localizados en el trazo, recomendaciones.
- Diagnóstico Geológico Geotécnico del trazo (ruta o eje del canal).
- Aspectos de Ingeniería y Geológicos.
- Perfil Estratigráfico o de Suelos del trazo: de la subrasante, sobre la base de las muestras de suelos extraídas por estratos (Calicatas). Clasificación de suelos.
- Taludes: de corte y de relleno.
- Aspectos Geológicos Geotécnicos del trazo.
- Conclusiones: especificaciones, información técnica puntual necesaria para la ejecución de la obra.
- Recomendaciones.
- Planos de Geología y zonificación física del trazo. Escala 1/5,000.
- Fotografías: con su respectiva memoria explicativa.





(2) CANTERAS - DISEÑO DE MEZCLAS: Para el caso de utilizarse material de cantera para las estructuras del proyecto, el Consultor deberá identificar la(s) fuente(s) seleccionada(s) indicando los usos recomendados y si fuera necesario de acuerdo a la magnitud del proyecto se acompañará un diseño de la explotación, que en conformidad con lo establecido en los estudios de evaluación ambiental, provea los elementos preventivos que garanticen que la explotación no producirá inestabilidad, ni producirá impactos indirectos tales como: contaminación de corrientes, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.

El Consultor deberá diseñar el método más apropiado de explotación de las Canteras, de acuerdo a su ubicación y el método de restauración de las mismas, (Se deberá tomar como base las especificaciones técnicas y ambientales y la guía ambiental del PCR-MTC). Deberá prestar la debida importancia a la conservación de la capa de suelo vegetal, para su utilización posterior en la restauración.

Se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de materiales seleccionada(s) para la obra con indicación de las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de material para obras de concreto, rellenos, etc.

Se estudiarán las características geotécnicas de los materiales para definir si son factibles de ser utilizados, para lo cual se realizarán calicatas en la(s) cantera(s) seleccionada(s), en el número necesario que permitan obtener información confiable del tipo de material, potencia y volumen aprovechable o rendimiento de cantera. Con el material proveniente de cada una de las calicatas de la(s) cantera(s) se realizarán los ensayos de laboratorio siguientes: granulometría, CBR, límites de consistencia, densidad aparente, contenido de humedad, equivalente de arena, ensayos de abrasión (desgaste de los ángulos), análisis de PH sulfatos y cloruros.

Se presentará el respectivo diseño de mezclas para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla propuesta. Los resultados del diseño de mezclas se utilizarán en los análisis de costos unitarios de concreto, para calcular las incidencias de los materiales en el concreto que se utilizará en las estructuras a construir.

14.6. ESTUDIO HIDROLOGICO

(1) ESTUDIO DE LA FUENTE DE CAPTACION DEL CANAL ARANMARCA: La ejecución de los estudios comprenderá básicamente la Toma de Datos de Campo, Gabinete y/o de Laboratorio, para conocer las características del recurso hídrico, determinación de la cuenca de alimentación del canal, obtención de datos meteorológicos y precipitaciones, para determinar la determinación de los niveles máximos y mínimos de avenidas, y asegurar la disponibilidad del recurso hídrico, de acuerdo a la demanda o caudal de diseño del canal. Se presentarán los planos y croquis de la cuenca en estudio, fotografías y otros datos necesarios que sirvan de justificación técnica del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



El Informe Técnico contendrá como mínimo los siguientes puntos:

Memoria Descriptiva; resultados finales detallados de los Estudios y Trabajos de Campo, Laboratorio y/o Gabinete realizados; especificaciones y/o Información Técnica puntual necesaria para la ejecución del Proyecto; Planos; Fotografías; Documentos de gestión; Formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo; Conclusiones y Recomendaciones.

Los datos de meteorología y precipitaciones utilizados para los cálculos obligatoriamente serán obtenidos y certificados por el SENAMHI deberán adjuntarse al Informe Técnico.

14.7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: El Consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto, tomando como referencias la Guía Ambiental para obras de infraestructura de riego (construcción de canales) del SNIP y el mismo Estudio de Pre Inversión aprobado.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar y dar solución a problemas existentes a lo largo del recorrido del canal a mejorar, asimismo consistirá en identificar y dar solución (mitigar) a los impactos ambientales que se originen en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma; se adjuntarán los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales y sus respectiva Calificación con la solución a adoptar. Asimismo se deberá realizar el respectivo análisis de los costos que significan la solución a dichos problemas ambientales.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, asimismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físico, biótico y socioeconómico, determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El Consultor deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, y sus costos correspondientes deberá incluirlos en el presupuesto del proyecto.

(1) Áreas de Estudio

Considerando que las obras previstas se limitan a las áreas donde se construirán las obras de arte y en el caso del canal se limitan en gran parte a la franja de dominio, la evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en la faja de dominio del canal, es decir considerando una faja de 100 m. de ancho (50 m. de cada lado del eje) a lo largo del canal, donde se deberán incluir los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de la





franja de dominio y las áreas necesarias para implantación de campamento, canteras, Depósitos de Material Excedentes (DME), rellenos, etc.

En los casos que el canal y las obras estén cerca de áreas ecológicamente frágiles y/o protegidas, zonas arqueológicas y poblados, el área de influencia directa deberá ser ampliada con el objetivo de posibilitar la evaluación de los impactos de las obras y durante la etapa de operación en estas áreas.

(2) Evaluación Ambiental

Se identificarán los problemas ambientales existentes y los que podrían generarse con la ejecución de la obra (drenaje, derrumbes, erosión, anegamientos, inestabilidad, afectación de sitios arqueológicos, afectación de otras estructuras existentes, de acueductos rurales, etc.), así mismo deberán detallarse las especificaciones ambientales particulares (medidas y acciones de control y monitoreo de las obras) mediante las que se establecerán las soluciones que se deban tener en cuenta durante los estudios de ingeniería, durante la construcción de obras y el mantenimiento de misma, determinando las especificaciones técnicas, requerimientos de equipo y personal, y costos de las soluciones propuestas (incluyendo fotografías o dibujos, de ser necesarios).

Deberán ser caracterizados los aspectos físicos y biológicos de los ecosistemas del Área de Influencia Directa cruzados por el canal, en especial en lo que se refiere al potencial de erosión de los suelos, inestabilidad del terreno y riesgos sobre la flora y fauna asociada. Deberán ser demarcados los ecosistemas frágiles y/o protegidos ubicados en la proximidad del canal.

Se identificarán los cursos de agua cortados por el paso del canal y los problemas ambientales resultantes de la reducción del ancho, erosión y azolvamiento etc. y se evaluarán los usos principales del agua. Asimismo se identificarán los manantiales (ojos de agua) existentes dentro del derecho de vía, para la adopción de las medidas de protección y mejoramiento necesarias.

Deberá ser caracterizado el uso y ocupación del suelo y evaluado el impacto potencial resultante del probable aumento de la ocupación del área.

Deberán ser identificados los poblados que sean cruzados por el canal y caracterizados los puntos críticos donde se tenga que prever obras complementarias y de seguridad.

Para la evaluación ambiental el Consultor deberá levantar todas las informaciones secundarias disponibles, en CONAM, INRENA, GOBIERNO REGIONAL, etc., en escala compatible con el análisis a nivel local (no se aceptarán informaciones a nivel nacional y departamental que no tengan correlación con el área de influencia de la vía). Asimismo, el Consultor ejecutará visitas de campo y consultas detalladas con la población que le permitirán complementar las informaciones disponibles y presentarlas a escala 1:50.000 (plano de IGM) y 1:10.000 (plano del IGM ampliado).





Se deberán establecer las medidas mitigadoras de los problemas ambientales existentes y de los impactos que podrían resultar de las obras propuestas. Las medidas se deberán presentar en un nivel de detalle que permita su ejecución, además del cronograma previsto (compatible con el cronograma de las obras). Las medidas específicas de control ambiental deberán ser incluidas en el diseño final de ingeniería y los costos incorporados al presupuesto del proyecto.

(3) Informe de Evaluación Ambiental

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas socio ambientales significativos a nivel local (no se aceptarán evaluaciones genéricas), medidas y acciones recomendadas, cronogramas, costos y responsabilidades involucradas. El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- Descripción del Proyecto
- Marco Legal e Institucional
- Características Ambientales del Área de Influencia
- Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales
- Plan de Control Ambiental
- Mapas, en escalas adecuada, del área de influencia considerada, sus características ambientales y de los principales problemas ambientales evaluados.
- Especificaciones Ambientales Particulares para la Ejecución de las Obras.

El Consultor deberá cuidar que las medidas recomendadas en la evaluación ambiental sean efectivamente incorporadas en el proyecto con sus costos correspondientes.

- (4) **BOTADEROS (DME):** El Estudio de Impacto Ambiental incluye la identificación y ubicación de áreas de terreno que se utilizarán como botaderos para el material excedente, estableciéndose los procedimientos técnicos y ambientales a adoptarse para la colocación del material sin afectar negativamente las condiciones de dichas áreas.

El Consultor deberá identificar los botaderos con sus respectivas distancias respecto de la obra, asimismo para fines de formular el presupuesto de obra, deberá calcular y presentar las distancias medias de transporte para eliminación del material en las áreas seleccionadas.

En concordancia con las Especificaciones Técnicas Ambientales del proyecto y de acuerdo a los volúmenes que se tengan, el Consultor diseñará los métodos más apropiados para eliminar el material proveniente del movimiento de tierras, demoliciones, cortes etc.





14.8 METRADOS Y CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION:

El Consultor deberá calcular los metrados (cantidades de obra) para cada partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para el proyecto. Deberá adjuntar la Planilla de Metrados, sustentada para cada Partida Específica (teniendo como base el Reglamento de Metrados), con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Para establecer las especificaciones de construcción de las estructuras de concreto armado, se tendrá en cuenta el Reglamento Nacional de Construcciones, las normas ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto así lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los jornales de mano de obra son los que paga el Gobierno Regional Cajamarca acordes a la oferta y demanda de la zona del proyecto.

15.0 INFORMES - PLAZOS - PRESENTACIÓN – REVISION:

15.1 DE LOS INFORMES Y PLAZOS DE PRESENTACION:

Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos; fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de la penalidad por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en los presentes Términos de Referencia





Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones, justificadamente

Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución; las fechas se reajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría un día después de la entrega de terreno (previa firma del contrato).

En caso que el Consultor no presente su Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma de Actividades actualizado), el Evaluador en base a los presentes Términos de Referencia definirá las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo, tomando como referencia la fecha de entrega de terreno y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

(1) INFORME N° 01 - PRELIMINAR:

Se presentará a los **Veinte (20) días** posteriores a la fecha de Entrega del Terreno, significando un avance de un 30% del servicio contratado; el mismo que debe contener:

I.- Memoria Descriptiva:

- (1) Datos generales del Proyecto.
- (2) Ubicación.
- (3) Descripción del estado actual del Proyecto/Obra: comprende el reconocimiento de la zona del estudio y de la ruta, el inventario de los centros poblados del área de influencia, descripción del estado actual, inventario de puntos críticos, con indicación de las progresivas de ubicación estimadas, alternativas de solución a los puntos críticos referidos, ubicación de la bocatoma respecto a los poblados más cercanos, indicación de distancias estimadas y características topográficas generales del terreno por donde pasa el canal, así como incrementos o disminuciones de la longitud contratada, principales y probables problemas ambientales, otros datos obtenidos que complementen el Estudio socio económico de la Pre Inversión.
- (4) Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos y trabajos de campo para los EMS, etc.).
- (5) Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.), análisis del presupuesto y costos del proyecto estimados en la pre inversión.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- (6) Copia del Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.
- (7) Fotografías.
- (8) El Consultor presentará los datos completos del levantamiento topográfico, nivelación y trazo, incluyendo las coordenadas de la poligonal, los datos de radiación taquimétrica y nivelación, relación de BM's dejados en el terreno ubicados con sus correspondientes coordenadas y un croquis de ubicación de BM's.
- (9) El Consultor presentará una evaluación preliminar correspondiente al Estudio de la Fuente de Abastecimiento utilizada por el canal, la misma que debe estar referida principalmente a confirmar la disponibilidad del recurso de acuerdo a los resultados de la medición y aforo del caudal disponible comparado con la demanda del proyecto.

II.- Planos:

GENERALES

- 1.- PLANO DE UBICACIÓN Y ACCESOS A LA LOCALIDAD, se indicará la ubicación del proyecto tomando como base la carta nacional, a escala 1/25,000.
- 2.- PLANO DE UBICACIÓN DE OBRA, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, a escala 1/5,000 y 1/500.

TOPOGRAFICOS

- 1.- PLANO DEL CANAL EXISTENTE - TOPOGRAFICO, en escala 1:1000 ó 1:2000, plano en planta a curvas de nivel, indicando el estado actual del canal y de las estructuras existentes indicando su ubicación.
- 2.- PLANO CLAVE, en escala 1:2500 ó 1:5000, plano en planta, indicando el eje del canal mejorado por el proyecto, estacado según progresivas y con la ubicación de las estructuras a construirse.
- 3.- PLANO DE MEJORAMIENTO DEL CANAL – TOPOGRAFICO, plano en planta a curvas de nivel, a escala 1:1000 ó 1:2000. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal, la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno y el eje del canal mejorado, estacado según progresivas.
- 4.- PLANO DE OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLAS, PONTONES, CANAL TAPADO), TOPOGRAFICO, plano en planta a curvas de nivel a escala 1:100 ó 1:200. Se mostrarán las estaciones de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno.

(2) **INFORME N° 02 - DE INGENIERIA:** se presentará a los **cuarenta (40) días** de la Entrega de Terreno, significando un avance de un 70% del servicio contratado, cuyo contenido debe ser el siguiente en el porcentaje indicado:

I.- Memoria Descriptiva: datos generales, ubicación, presupuesto, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, etc. La memoria descriptiva contiene el informe y conclusiones de la etapa de reconocimiento, la descripción detallada de las soluciones técnicas adoptadas, relación y descripción de cada una de las obras a ejecutar (Obras de Arte, Complementarias, Etc.) indicando las progresivas en las que se ubican y sus dimensiones principales.

II.- Memoria de Cálculo: de acuerdo a las normas técnicas se hará el análisis y cálculo del diseño geométrico y estructural del canal y de las obras de arte; se adjuntarán los respectivos cálculos justificatorios indicando los métodos y/o programas de diseño utilizados.

III.- Especificaciones Técnicas y Ambientales: por cada partida específica, de acuerdo a los ítems considerados en el Presupuesto de Obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición (es decir se basará en el REGLAMENTO DE METRADOS)

IV.- Presupuesto de Obra: Deberá contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas, identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales y la Utilidad.

El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.

El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.

V.- Planilla de Metrados: lista de cantidades (metrados) por cada partida específica determinados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.

VI.- Análisis de Precios Unitarios: por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



maquinaria, equipo y/o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida.

VII.- Análisis de Fletes: costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo.

VIII.-Análisis de Gastos Generales: fijos y variables.

IX.- Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo, Herramientas.

X.- Cronogramas de Ejecución Físico Financiero en Diagramas GANTT y PERT-CPM, se determinará la ruta crítica.

XI.- Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria y/o Equipo.

XII.- Fórmula Polinómica.

XIII.-Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia, (estudio de canteras, diseño de mezclas). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, etc.

XIV.-Estudio Hidrológico (estudio de la fuente de captación, estudio de fuentes para la obra). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, etc.

XV.-Estudio de Impacto Ambiental (evaluación y mitigación del impacto, identificación de botaderos). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, etc.

XVI.-Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto: que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.

XVII.-Conclusiones y Recomendaciones.

XVIII.-Planos: De acuerdo a lo que se indica en el Ítem correspondiente.

XIX.-Proyecto de Bases para licitación y pro forma de Contrato.

(3) **INFORME N° 03 – BORRADOR DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:** a los **CINCUENTA (50) días** de la Entrega de Terreno, comprenderá el expediente técnico concluido a nivel de borrador.

El contenido de este informe, será el mismo del informe anterior pero concluido





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



- (4) **INFORME N° 04** – Corresponde a la entrega **DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO**, con las observaciones levantadas y editado: a los **SESENTA (60) días** de la Entrega de Terreno.

El Expediente Técnico Definitivo se presentará en volúmenes en archivadores de palanca, se usará papel fotostático tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter o papel canson de 90 grs. para los planos.

Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm., deben estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil manipuleo para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y el visto bueno del Consultor.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, debe estar sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y visada por el Consultor; asimismo cada especialista firmará los documentos de su especialidad.

Previo a la Memoria Descriptiva se presentará **El Resumen Ejecutivo** que mostrará el resumen del proyecto (datos técnicos del proyecto, ubicación, estructura de presupuesto, modalidad de ejecución, financiamiento, supervisión, relación de equipo mínimo requerido para ejecutar la obra, así como la relación de los profesionales responsables por cada especialidad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma; etc.)

El Expediente Técnico Definitivo será presentado en **ORIGINAL y DOS COPIAS todos con firmas originales**. Además el Consultor deberá entregar los CD's con los contenidos de la totalidad del expediente técnico; en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:

- Topografía: Inroad, Autodesk Land, Topograf, AIDC.
- Planos, detalles y estructuras: Autocad.
- Presupuestos: S10 versión para Windows.
- Programación: MS Project, Primavera.
- Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.

El Informe Final debe estar conformado por lo siguiente:

- A.- **Resumen Ejecutivo**, (datos técnicos del proyecto, ubicación, estructura de presupuesto, modalidad de ejecución, financiamiento, supervisión, relación de equipo mínimo requerido para ejecutar la obra, así como la relación de los profesionales responsables por cada especialidad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma; etc.)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



Ficha Técnica-Relación de profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico-Relación de Maquinaria y Equipo mínimo requeridos para la obra.

B.- **Expediente Técnico Definitivo**, para ejecutar la obra por Contrato (a precios unitarios) cuyo contenido se determinó a la presentación del Informe de Ingeniería.

15.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES: El Consultor presentará los Informes directamente en el despacho de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimiento injustificado de los plazos de presentación de los informes está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.

Para la aplicación de penalidades por mora en la presentación de los Informes Preliminares, las respectivas incidencias sobre el monto total del Contrato, serán las siguientes:

- Informe N° 1 20/60
- Informe N° 2 40/60
- Informe N° 3 50/60

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de informes incompletos (sin los contenidos mínimos que se indican en los presentes Términos de Referencia), en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

Si el Consultor presentara un informe en mesa de partes o en despacho distinto a la Sub Gerencia de Estudios, éste deberá contar con la visación del Evaluador para que pueda ser considerada la fecha de presentación; en caso contrario se tomará como fecha de presentación la de ingreso a la Sub Gerencia de Estudios.

FORMA DE PAGO

- A la aprobación del **INFORME N° 1: 30 %** del monto total del contrato
- A la aprobación del **INFORME N° 2: 30 %** del monto total del contrato
- A la aprobación del **INFORME N° 3: 30 %** del monto total del contrato
- A la aprobación del **EXP TEC, VIA RESOLUTIVA: 10 %** del monto total del contrato





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



15.3 DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES: El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del Sector correspondiente.

El Evaluador revisará el Informe Preliminar, en el plazo de cuatro (4) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene cuatro (4) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora del Consultor en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

El Evaluador revisará el Borrador Final del Exp. Técnico Definitivo, en el plazo de cuatro (4) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene tres (3) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. La demora del Consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes Parciales por el Evaluador, no modifican el cronograma de presentación de informes.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio, exprese su **CONFORMIDAD** mediante informe escrito.

Si en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, previa aprobación del Evaluador, se hacen consultas o se solicita la opinión y/o revisión del Formulator del Estudio de pre inversión y/o de la OPI Regional, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor. Igual consideración se tendrá, cuando el expediente técnico tenga que ser enviado al sector correspondiente para opinión y/o aprobación

De presentarse observaciones al Expediente Técnico por parte del Sector, el Consultor deberá levantarlas en el plazo adicional que le otorgue el Gobierno





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



Regional independientemente de los plazos para presentación de los Informes o para levantamiento de observaciones hechas por el Evaluador.

El Gobierno Regional dará por aprobado el Expediente Técnico, de ser el caso cuando cuente con la aprobación del Sector correspondiente, o en caso contrario directamente procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

En cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la revisión y/o aprobación y el pronunciamiento por parte del Sector correspondiente, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, asimismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Sólo cuando se hayan realizado consultas al Formulator y/o a la OPI Regional, o cuando se haya solicitado revisión y/o aprobación del Sector correspondiente, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor puede solicitar formalmente la modificación del cronograma de presentación de informes, teniendo en cuenta que dicha modificación no le genera derecho a reclamo por pagos adicionales por ningún concepto.

16.0 PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito del Gobierno Regional.

17.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio o Expediente Técnico Definitivo.

La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico Definitivo, por parte del Gobierno Regional, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ
RUC N° 20453744168



En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas.

En caso de ser requerido por el Gobierno Regional, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra; el consultor no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes.

Es obligatorio que para el acto de Entrega de Terreno, deberán estar presentes los profesionales que integran el equipo técnico del Consultor indicados en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la fase de convocatoria es que los conformantes del equipo técnico deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde el Gobierno Regional deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. Debiendo ratificar dicha designación antes de la Entrega de Terreno mediante documento remitido a la Sub Gerencia de Estudios.

18.0 PERFIL DEL CONSULTOR Y RECURSOS MÍNIMOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO:

18.1 PERFIL DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR (Persona Natural o Jurídica), que reúna los requisitos de antigüedad y experiencia en actividades de consultoría y de estudios en general (experiencia general) y en estudios específicos de ingeniería de canales (experiencia específica), según lo requerido en las bases.

Experiencia General: Para obtener el más alto puntaje, debe acreditar contratos, de consultoría en general, por un monto a ser designado en las bases, respecto del VALOR REFERENCIAL.

Experiencia Específica: Para obtener el más alto puntaje, debe acreditar contratos, de estudios definitivos de ingeniería de carreteras, por un monto a ser designado en las bases, respecto del VALOR REFERENCIAL.

18.2 Recursos mínimos de Personal Profesional:

El personal profesional mínimo requerido será el siguiente:

- Personal Profesional





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



N°	ESPECIALISTA	PERFIL	1
1	Jefe del Estudio (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios)	Ingeniero Civil, 05 años de experiencia a partir de su colegiatura, especializado en estudios definitivos de canales. Haberse desempeñado como Jefe de Estudio en no menos de un (01) año en estudios similares	
1	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Hidráulico (canales).	Ingeniero Civil o Agrícola, 05 años de experiencia a partir de su colegiatura, especializado en topografía, Trazo y Diseño Hidráulico (canales). al requerido) en no menos de un (01) año en estudios de la especialidad	
1	Especialista en, Metrados Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, 03 años de experiencia a partir de su colegiatura, especializado en Metrados, Costos y Presupuestos. al requerido) en no menos de un (01) año estudios de la especialidad	

18.3 Recursos Operacionales:

- Equipos de Ingeniería (Estación Total, Teodolito, GPS, Nivel, Eclímetro, Winchas, etc.)
- Equipos de Informática (PC, Lap Top, Impresora, Plotter)
- Mobiliario de Oficina (escritorios, mesas de trabajo, fotocopiadora, anilladora, espiraladora, cizalla)
- Equipos de comunicaciones (teléfonos fijos, celulares, RPM, RPC)



Cajamarca Enero 2012



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad” 15 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a dos (02) veces el valor referencial (VR) de la contratación.</p> <p>Se evaluará aquellos servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial (VR). :15 puntos • Monto mayor o igual a una (01) vez y menor a dos (02) veces el VR. :10 puntos • Monto mayor o igual al 50% y menor a una (01) vez el VR. :05 puntos • Monto menor al 50% del VR. :00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad” 10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (01) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al tema del objeto de la convocatoria; En temas relacionados con la formulación de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de infraestructura de riego.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial (VR) : 10 puntos • Monto mayor o igual a 50% y menor a una (01) vez el VR : 05 puntos • Monto menor al 50 %del VR : 00 puntos <p><i>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



<p>C. Factor “Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio”35 Puntos</p> <p>Jefe del Estudio: Ingeniero Civil..... 15 puntos</p> <p>Se calificará el tiempo de experiencia laboral del Consultor como: jefe o responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos o Supervisión de Obras de infraestructura de riego.</p> <p>Se otorgará puntaje de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor o igual a tres (03) años : 15 puntos b. Experiencia mayor o igual a dos (02) y menor a tres (03) años : 10 puntos c. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos d. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos <p><i>Se sustentará con certificados o constancias o contratos de servicios de consultoría u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</i></p> <p>Especialista en Topografía Trazo y Diseño Hidráulico: Ingeniero Civil o Agrícola..... 10 puntos</p> <p>Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista en topografía Trazo y Diseño Hidráulico.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos <p><i>Se sustentará con certificados o constancias o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</i></p> <p>Especialista en, Metrados, Costos y Presupuestos Ingeniero Civil..... 10 puntos</p> <p>Se calificará el tiempo de experiencia acumulada como especialista en Metrados Costos y Presupuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos <p><i>Se sustentará con certificados o constancias o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</i></p>	35 PUNTOS
<p>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Consultor que formule más de tres (03) aportes, mejoras y/o sugerencias 	



<p>a los TdR, debidamente sustentados15 puntos</p> <p>b. El Consultor que formule hasta tres (03) aportes, mejoras y/o sugerencias a los TdR.....10 puntos</p> <p>c. El Consultor que no formule ningún aportes a los TdR y bases.....00 puntos</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	15 PUNTOS
<p>E.- Objeto de la Convocatoria..... 25 puntos</p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p><u>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</u> Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>a. Presenta plan de trabajo detallado con diagrama GANTT calendarizado : 20 puntos</p> <p>b. Presenta plan de trabajo en General. : 10 puntos</p> <p>c. No presenta plan de trabajo : 00 puntos</p> <p><u>Equipamiento e Infraestructura:</u> Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <p>a. Vehículo, de preferencia Camioneta en buen estado : 05 puntos</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos durante la prestación del servicio.</p>	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N°del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**; derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ**, para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del primer Informe, como se indica en el numeral 15.2 de los Términos de Referencia.

Segundo Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del segundo Informe, como se indica en el numeral 15.2 de los Términos de Referencia.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Tercer Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del tercer Informe, como se indica en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.

Cuarto Pago. El 10% del monto total del servicio a la aprobación del Expediente Técnico, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Sesenta (60) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹⁴

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁵.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

¹⁶ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF

¹⁷ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 037-2012-GR-CAJ – derivada de la ADS N° 012-2012-GR.CAJ

RUC N° 20453744168



5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.



11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de.....
al.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 - Concurso Público ()
 - Adjudicación Directa Pública ()
 - Adjudicación Directa Selectiva ()
 - Adjudicación de Menor Cuantía ()
- N° 037-2012-GR.CAJ, derivada de la ADS N° 012-2012-GR-CAJ

Denominación del proceso:

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE		
Fecha						
Hora						
Conformidad	SI		NO			
Observaciones						
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

Cajamarca, _____ de _____ del 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;** derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ,** para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
 / Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;** derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio....., y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
 ■
 ■

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
 ■
 ■

Cajamarca,.....

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°.....,
 Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que mi
 representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra..... *(incluir
 denominación)*, materia de..... *(incluir denominación del proceso):*

PLAZO OFERTADO: calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días,
 meses o años).*

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Nombre/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 037-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:
Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....